



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00013-00

DEMANDANTE: LEINER ERLITH FLÓREZ HERNÁNDEZ.

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, pasa a su Despacho el proceso de la referencia, informándose de la respuesta allegada por parte del Juzgado Tercero Laboral del Circuito. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a la respuesta allegada por parte del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en la cual indica que el proceso radicado No. 20001310500320220004900 "... no corresponde en las partes, ni la naturaleza del proceso, siendo el llevado por este despacho una tutela, en donde fungen como parte demandante SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ ROJANO en contra LA NUEVA EPS."; en atención a ello, se procedió a realizar una búsqueda del radicado en la plataforma de consulta de procesos nacional unificada, arrojando como resultado que el proceso radicado No. 20001310500320220004900, se encuentra cursando ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar y no en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, como indicó la demandada COLPENSIONES en su contestación.

Por lo anterior, se ordenará por medio de la Secretaría de este Despacho se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, a fin de que, certifique si en ese Despacho judicial cursa una demanda ordinaria laboral, seguida por el señor LEINER ERLITH FLOREZ HERNANDEZ en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, radicada bajo el No. 20001310500320220004900, en caso afirmativo, se sirva expedir constancia del estado actual de proceso, y allegue copia de la demanda y actuaciones procesales surtidas en el mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría líbrese atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, a fin de que, certifique si en ese Despacho judicial cursa una demanda ordinaria laboral, seguida por el señor LEINER ERLITH FLOREZ HERNANDEZ, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, radicada bajo el No. 20001310500320220004900, en caso afirmativo, se sirva expedir constancia del estado actual de proceso, y allegue copia de la demanda y actuaciones procesales surtidas en el mismo..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00013-00